

ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2026

JUNIO

1. ¿El responsable de la postulación debe contar con registro en RENCA en la especialidad de "Preservador(a) cinematográfico y/o audiovisual" para poder participar del Estímulo a la Preservación Audiovisual?

Las Bases del presente Estímulo establecen que tanto la persona jurídica postulante como la(s) persona(s) responsable(s) del proyecto deben contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

En ese sentido, las bases no establecen una categoría o perfil con el que deben haberse inscrito dichas personas. No obstante, el postulante debe verificar que el proyecto no incurra en ninguna de las restricciones estipuladas en las Bases.

Para mayor información sobre los procesos de inscripción en el RENCA, puede comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe.

2. Considerando que los videojuegos son productos audiovisuales, ¿es posible participar en la modalidad de identificación, catalogación y/o digitalización con un proyecto de preservación de videojuegos producidos durante este siglo?

De acuerdo al numeral VI de las bases del presente Estímulo, "La postulación debe contribuir a la recuperación, conservación, digitalización y/o puesta en valor de una o más obras y/o colecciones **de materiales audiovisuales y la información documental contenida en ellas**". En ese sentido los videojuegos, como manifestación audiovisual, se enmarcan en las obras o colecciones que pueden recibir los estímulos económicos a la preservación audiovisual, toda vez que cumplan, con el **requisito de la antigüedad mínima, y demás requisitos establecidos en las Bases**.